

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA CONVENIO LA TARARA.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA DE GOBIERNO 12-12-16	
OTROS DATOS Código para validación: IOTXN-97GBR-D4X94 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:48:49 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/12/2016 11:11 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/12/2016 13:45	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 373658 IOTXN-97GBR-D4X94-F4B724B96939B79A5D1DAC70A5D524B820561C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN DEL ARTE Y ACCIÓN
SOCIAL "LA TARARA"**

En Huelva a _____ de 2016

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con C.I.F. P-2104100 -I.

Y de otra parte, D. Juan Ignacio Alpresa León, en nombre y representación de la Asociación del Arte y Acción Social "La Tarara", con C.I.F. G- 90218140, inscrita en la Sección 1ª de la Unidad Registral de Asociaciones con el número 17082 y con Domicilio Social en Urb. "Las Monjas, nº 6, 41410 Carmona , Sevilla.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con competencias suficientes para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

EX P O N E N

PRIMERO.- Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación continua.

SEGUNDO.- La Asociación de Arte y Acción Social "La Tarara" cuenta con unas infraestructuras municipales en el Centro Social "Marismas del Odiel" donde se impartirán clases de Guitarra Flamenca y Bajo, Baile, Percusión, Lectura Musical y Canto.

TERCERO.- Que la Asociación de Arte y Acción Social "La Tarara", goza de personalidad jurídica propia y en consecuencia plena capacidad de actuar para el desarrollo de su cometido, sin ánimo de lucro, sólo exclusivamente por razón humanitaria y altruista en su totalidad.

CUARTO.- Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los programas o actividades que desarrollan.

QUINTO.- Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender lo expuesto anteriormente, es por ello que ambas entidades de común acuerdo suscriben un convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al reglamento que la desarrolla y de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA CONVENIO LA TARARA.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA DE GOBIERNO 12-12-16	
OTROS DATOS Código para validación: IOTXN-97GBR-D4X94 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:48:49 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/12/2016 11:11 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/12/2016 13:45	ESTADO FIRMADO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación de Arte y Acción Social “La Tarara” mediante el presente Convenio de Colaboración se compromete a impartir las clases de los distintos talleres sin coste alguno para el alumnado. Dicho coste lo sufraga el Presidente D. Juan Ignacio Alpresa León y distintos socios de nuestra Asociación. Igualmente la Asociación de Arte y Acción Social “La Tarara” facilitará todo el material necesario para el desarrollo de las actividades sin coste para el alumnado .

SEGUNDA. - La Asociación de Arte y Acción Social “La Tarara” ofrece su colaboración al Ayuntamiento de Huelva, participando en distintos actos organizados por el Consistorio, con el fin de promover y contribuir a la riqueza cultural de la Ciudad de Huelva, siempre que el calendario de actuaciones de La Asociación de Arte y Acción Social “La Tarara” lo permita.

El Ayuntamiento de Huelva, consultará con una antelación de, al menos un mes, la disponibilidad de la entidad.

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete a conceder a la Asociación de Arte y Acción Social “LA TARARA” DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS), para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia , conforme a lo establecido en la base presupuestaria 22.1 del presupuesto municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

CUARTA.- Existirán al año, al menos, dos reuniones entre el Presidente de la Asociación de Arte y Acción Social “LA TARARA” y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien delegue), para informarle del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio.

QUINTA.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario, salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de dos meses antes de la expiración del mismo.

SEXTA.- La Asociación de Arte y Acción Social “La Tarara” deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de sus facturas originales en el Registro general del Ayuntamiento, pudiéndose realizar pagos parciales en función de la justificación y aprobación presentada.

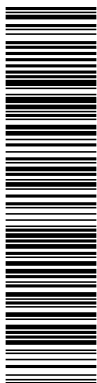
Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación , siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

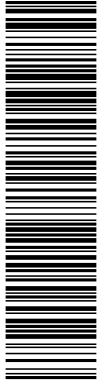
Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

SÉPTIMA.- La Asociación de arte y Acción Social “La Tarara”, se compromete a :

- a) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados, justificando los fondos recibidos.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA CONVENIO LA TARARA.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA DE GOBIERNO 12-12-16	
OTROS DATOS Código para validación: IOTXN-97GBR-D4X94 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:48:49 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/12/2016 11:11 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/12/2016 13:45	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 373658 IOTXN-97GBR-D4X94-F4B724B96939B79A5D1DAC70A5D24B820561C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- b) Facilitar la información que sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- c) Atender los casos que le sean enviados por la Concejalía de Participación Ciudadana.
- d) Información puntualmente al Área de Participación Ciudadana de todos los programas y actividades que la Asociación organice a la que podrán acceder de forma gratuita todos los ciudadanos de Huelva.
- e) Presentar al finalizar el convenio, una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del presente convenio.

OCTAVA.- La Asociación de arte y Acción Social “La Tarara”, hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias se realicen. Ambas entidades darán cobertura mediática a este acuerdo valiéndose para ello de los medios disponibles a su alcance.

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que se determine por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba la citada ley, por las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Comisión de Seguimiento acordada.

DÉCIMA.- Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas las cláusulas, ambas partes firman el presente documento basado en la buena fe y en voluntad del colaborar de las partes.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HUELVA**

**POR LA ASOCIACIÓN DE ARTE Y ACCIÓN
SOCIAL “LA TARARA”**

Fdo.: GABRIEL CRUZ SANTANA

Fdo.: JUAN IGNACIO ALPRESA LEÓN